

DECRETO N° **1107**  
TEMUCO, **19 MAR. 2025**

**VISTOS:**

1. La renovación del contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 27 de febrero del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **INDYCA SPA** R.U.T N° 76.802.151-1.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Servicio de Monitoreo de Aguas Superficiales, Subterráneas y Manejo Post Vertedero Boyeco", específicamente la Línea N° 2 "Monitoreo de Aguas Subterráneas y Superficiales" suscrito mediante escritura pública de fecha 27 de febrero del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Indyca SPA
2. La vigencia del contrato será de 12 meses contados desde el 12 de enero del año 2025.
3. La municipalidad de Temuco pagará a Indyca SPA la suma única y total de \$2.984.520, de la forma establecida en el artículo N° 17 de las Bases Administrativas para la Propuesta Pública.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbp

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Dirección de Aseo, Ornato, Alumbrado Público y Medio Ambiente

Prestadora del Servicio

Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



3071977

**RENOVACIÓN CONTRATO: "SERVICIO DE MONITOREO DE AGUAS SUPERFICIALES, SUBTERRANEAS Y MANEJO POST VERTEDERO BOYECO". (LÍNEA N° 2)**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
A  
INDYCA LIMITADA**

En Temuco, a 27 de febrero del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **INDYCA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", rol único tributario número **76.802.151-1**, representada por don **ALEJANDRO ARTURO CANCINO ESPARZA**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Manuel Bustos Huerta N° 2751, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número 1064 de fecha 17 de noviembre del año 2023, se aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamó a Propuesta Pública número 305-2023, denominada "Servicio de monitoreo de aguas superficiales, subterráneas y manejo post Vertedero Boyeco". La referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número Dos: "Monitoreo de aguas Subterráneas y Superficiales", fue adjudicada a la empresa INDYCA LIMITADA mediante Decreto Alcaldicio número 1239 de fecha 21 de diciembre del año 2023. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 22 de diciembre del año 2023, aprobado por decreto alcaldicio N° 159 de fecha 12 de enero del año 2024. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el termino de doce meses contados desde el 12 de enero del año 2025.



**TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias con las cuales se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato, se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 305-2023, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTA:** La Municipalidad pagará a la contratista la suma única y total de \$2.984.520, I.V.A incluido, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.

**QUINTA:** El incumplimiento por parte de la contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización.

**SEXTA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, número de Folio B 0200555 por la suma de \$149.226, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de validez hasta el día 01.05.2026.

**SEPTIMA:** La Municipalidad de Temuco aplicara las multas establecidas en el artículo N° 26.1 de las bases administrativas, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o completamente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la contratista.

**NOVENA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio número 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024. La personería de don **ALEJANDRO ARTURO CANCINO ESPARZA**, para actuar en representación de **INDYCA LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto



Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 27 de febrero del año 2025, Código de Verificación CVE: CRW2y3Ujq0D5. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario público.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ALEJANDRO ARTURO CANCINO ESPARZA**  
**En Rep. INDYCA LIMITADA**

**AUTORIZO LA FIRMA**  
Con esta fecha Temuco  
**12 MAR 2025**  
JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO  
Notario Público - Temuco

